



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 095

Fecha (dd/mm/aaaa): 30/08/2023

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 002 2013 00186 00	Ordinario	OMAR DANILO ARIZA MATEUS	JUNTA NACIONAL DE INVALIDEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FIJA NUEVA FECHA PARA AUDIENCIA DEL ART 80 PARA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 9:00 AM	29/08/2023		
68001 31 05 002 2018 00076 00	Ordinario	MARIA ELENA FLOREZ NORIEGA	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO-NACION	Auto que Aprueba Costas	29/08/2023		
68001 31 05 002 2019 00218 00	Ordinario	CARLOS EULISES HERNANDEZ MORALES	FUERZA ELECTRICA S.A.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FIJA NUEVA FECHA PARA AUDIENCIA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 10:00 AM	29/08/2023		
68001 31 05 002 2019 00235 02	Ejecutivo	GLADYS MADIEDO RUEDA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES	Auto Requiere Apoderado	29/08/2023		
68001 31 05 002 2019 00486 00	Ordinario	GLORIA ISABEL SANTOS GARZON	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	Auto que Aprueba Costas	29/08/2023		
68001 31 05 002 2020 00093 00	Ordinario	MARTHA LUCIA MCNISH ZAPATA	COLPENSIONES	Auto que Aprueba Costas	29/08/2023		
68001 31 05 002 2020 00362 00	Ordinario	GLADYS CECILIA ROJAS	COLPENSIONES	Auto Ordena Pago de Titulo SE ORDENA MODIFICAR ORDEN DE PAGO A FAVOR DE LA DEMANDANTE GLADYS CECILIA ROJAS	29/08/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 30/08/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIO

Radicación 2013-186

Al Despacho de la señora Juez pasa el expediente de la referencia a fin de fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia del Art. 80 del CPTSS, teniendo en cuenta que no pudo ser instalada el pasado 25 de agosto de 2023 a las 9 de la mañana, toda vez que la audiencia programada para las 8 de la mañana culminó a las 11:20 de la mañana.

Bucaramanga, 29 de agosto de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés
(2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede el despacho fija como nueva fecha el siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00) am, para llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata el Art. 80 del CPTSS, a través de la plataforma LIFESIZE dispuesta por la rama judicial para su práctica.

NOTIFIQUESE



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
Juez

jebm

**Juzgado Segundo Laboral del
Circuito de Bucaramanga**



El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No __ fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, 29 de agosto de 2023.

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

RADICADO: 2018-00076
DEMANDANTE: MARIA ELENA FLOREZ NORIEGA
DEMANDADA: MINISTERIO DE HACIENDA Y PORVENIR S.A

LIQUIDACION DE COSTAS

Bucaramanga, 29 de agosto de 2023

COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA (A CARGO DE PORVENIR S.A)	\$3.480.000
COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA A CARGO DE PORVENIR S.A	\$1.000.000
TOTAL COSTAS :	\$4.480.000



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

AL DESPACHO:

La anterior liquidación de costas, realizada en cumplimiento de los presupuestos del numeral 1° y 5° del art. 366 del C.G.P. conforme lo ordenado.

Bucaramanga, 29 de agosto de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

RADICADO: 2018-00076
DEMANDANTE: MARIA ELENA FLOREZ NORIEGA
DEMANDADA: MINISTERIO DE HACIENDA Y PORVENIR S.A



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO APRUEBA COSTAS

Revisada la liquidación de costas, se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el Art. 277 del C.G.P.

Se advierte a las partes que a términos del numeral 5° del art. 366 ibídem, sólo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra ésta providencia.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO,

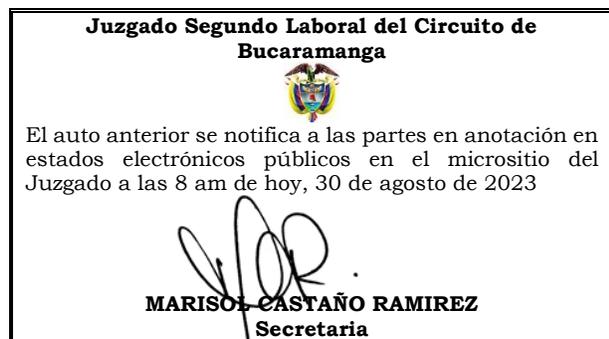
RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por secretaria.

SEGUNDO: Si esta providencia no fuere recurrida, procédase al archivo del presente proceso.

NOTIFIQUESE

DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
JUEZ



Radicación 2019-0218

Al Despacho de la señora Juez informando que el apoderado judicial de la parte pasiva solicitó el aplazamiento de la audiencia del Art. 80 del CPTSS prevista para llevarse a cabo el día 7 de septiembre del año en curso a las 9 de mañana, como quiera que para ese mismo día debe atender otra audiencia en el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Bucaramanga.

Bucaramanga, 29 de agosto de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ

Secretaria



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, el Despacho accede a la solicitud de aplazamiento elevada por el apoderado judicial de la parte demandada por ser procedente, por lo que la audiencia del art. 80 del CPTSS programada para el día 7 de septiembre del año en curso a las nueve de la mañana no se llevar a cabo.

Vistas, así las cosas, el Juzgado reprograma la audiencia del Art. 80 del CPTSS para el día veinte (20) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) a las diez de la mañana (10:00) am, a través de la plataforma LIFESIZE dispuesta por la rama judicial para su realización.

NOTIFIQUESE



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNANDEZ

Juez

jebm

**Juzgado Segundo Laboral del Circuito de
Bucaramanga**



El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No __ fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, 30 de agosto de 2023.

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretario

Exp. 2019-00235 Ejecutivo seguido de ordinario

Al Despacho de la señora Juez para proveer. Bucaramanga, 29 de agosto de 2023

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En aras de dar trámite y celeridad al proceso ejecutivo de la referencia, el despacho dispone REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que informe si la entidades ejecutadas ya dieron cumplimiento a la Sentencia objeto de ejecución.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNANDEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos fijados en Micrositio Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 30 de agosto de 2023

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

RADICADO: 2019-00486
DEMANDANTE: GLORIA ISABEL SANTOS GARZÓN
DEMANDADA: COLPENSIONES Y OTRO

LIQUIDACION DE COSTAS

Bucaramanga, 29 de agosto de 2023

COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA (A CARGO DE PROTECCIÓN Y FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE - 2 SMLMV A LA EJECUTORIA DE LA SENTENCIA)	\$2.000.000
COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA	\$0
TOTAL COSTAS :	\$2.000.000



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

AL DESPACHO:

La anterior liquidación de costas, realizada en cumplimiento de los presupuestos del numeral 1° y 5° del art. 366 del C.G.P. conforme lo ordenado.

Bucaramanga, 29 de agosto de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

RADICADO: 2019-00486
DEMANDANTE: GLORIA ISABEL SANTOS GARZÓN
DEMANDADA: COLPENSIONES Y OTRO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO APRUEBA COSTAS

Revisada la liquidación de costas, se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el Art. 277 del C.G.P.

Se advierte a las partes que a términos del numeral 5° del art. 366 ibídem, sólo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra ésta providencia.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por secretaria.

SEGUNDO: Si esta providencia no fuere recurrida, procédase al archivo del presente proceso.

NOTIFIQUESE

**DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
JUEZ**



RADICADO: 2020-00093
DEMANDANTE: MARTHA LUCIA MCNISH ZAPATA
DEMANDADA: COLPENSIONES Y PORVENIR S.A

LIQUIDACION DE COSTAS

Bucaramanga, 29 de agosto de 2023

COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA (A CARGO DE PORVENIR S.A)	\$2.320.000
COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA A CARGO DE PORVENIR S.A	\$0
TOTAL COSTAS :	\$2.320.000



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

AL DESPACHO:

La anterior liquidación de costas, realizada en cumplimiento de los presupuestos del numeral 1° y 5° del art. 366 del C.G.P. conforme lo ordenado.

Bucaramanga, 29 de agosto de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

RADICADO: 2020-00093
DEMANDANTE: MARTHA LUCIA MCNISH ZAPATA
DEMANDADA: COLPENSIONES Y PORVENIR S.A



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO APRUEBA COSTAS

Revisada la liquidación de costas, se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el Art. 277 del C.G.P.

Se advierte a las partes que a términos del numeral 5° del art. 366 ibídem, sólo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra ésta providencia.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por secretaria.

SEGUNDO: Si esta providencia no fuere recurrida, procédase al archivo del presente proceso.

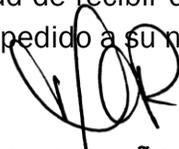
NOTIFIQUESE

DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
JUEZ



Exp. 2020-00362

Al Despacho de la señora Juez informando que la demandante allegó escrito revocando facultad de recibir dineros al abogado Jorge Luis Quintero, por lo que solicita que el título sea expedido a su nombre. Bucaramanga, 29 de agosto de 2023


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIA



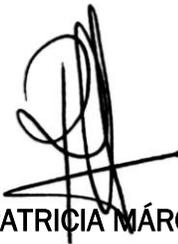
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la revocatoria de la facultad de recibir dineros allegada el día de hoy, el despacho ordena MODIFICAR la orden de pago del depósito judicial 460010001806495 para que sea expedida a favor de la demandante GLADYS CECILIA ROJAS JAIMES.

Procédase con la autorización de pago del depósito ante el Banco Agrario, e infórmese al correo electrónico de la demandante indicándole el trámite a seguir para el cobro.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNANDEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos fijados en Micrositio Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 30 de agosto de 2023

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria